



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.749/24
Ordenanza	3.658
Sesión	18° Ordinaria
Fecha	13/11/2024

ORDENANZA Nro. 3.658 :

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3.541/23 la cual establece los requisitos para Empresas de Transporte, operación y posterior vuelco de líquidos de origen sanitarios provenientes de desagote de pozos absorbentes por medio de camiones atmosféricos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la mencionada norma se establecen las condiciones técnicas de trabajo que deberá contar el vehículo en tránsito estableciendo la documentación y condiciones necesarias para tal fin.-

Que entre las mismas se enumeran las siguientes:

- Fotocopia del Certificado de habilitación Municipal.
- Seguro del vehículo.
- Correcto funcionamiento de luces.
- Paragolpes.
- Patente.
- Nombre de la Empresa en lugar visible y legible.

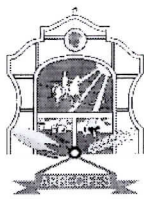
Que por otro lado la Ordenanza de referencia contiene una serie de anexos entre el que se encuentra el ANEXO II el cual refiere a "Las características de cada unidad de transporte, con la indicación del vencimiento de la Revisión Técnica Obligatoria" requisito que en la actualidad ninguna unidad de transporte que realiza la operación y posterior vuelco de líquidos de origen sanitario en nuestro Distrito está en condiciones de cumplir debido a la antigüedad de sus vehículos.-

Que resulta necesario adecuar el mencionado ANEXO II a fin de que el servicio sanitario que se presta no se vea afectado en nuestro Distrito, pudiendo continuar de esta manera con la prestación del mismo hasta tanto las Empresas prestadoras puedan renovar sus unidades.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

Artículo 1º: Declárese la Emergencia Sanitaria en el Distrito de Arrecifes en referencia al transporte, operación y posterior vuelco de líquidos de origen sanitarios provenientes de desagote de pozos absorbentes por medio de camiones atmosféricos.-

Artículo 2º: La mencionada Declaración de Emergencia tendrá vigencia por un plazo de cinco años de promulgada la presente.-

Artículo 3º: En el contexto de la emergencia declarada, modifícase el Anexo II de la Ordenanza Nro. 3.541, el que exigirá una "Pericia Vehicular Semestral" en vez del denominado "Vencimiento de Revisión Técnica".-

Artículo 4º: La mencionada "Pericia Vehicular Semestral" deberá realizarse a través del servicio técnico designado por el Municipio, con la periodicidad que se indica precedentemente, el que verificará que se cumplan, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Buen estado general de la unidad
- b) Correcto funcionamiento de luces reglamentarias.
- c) Buen estado de frenos.
- d) Buen estado de cubiertas.
- e) Buen estado del sistema de suspensión y dirección del vehículo.
- f) Correcto estado de los cristales y espejos retrovisores.
- g) Debido control de gases y fluidos, tanto del camión como del tanque que lo equipa.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 18ª SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 14 de Noviembre de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



SEBASTIAN ANTONIO REIGOSA
Vicepresidente 2º
Honorable Concejo Deliberante